

ANEXO III

Embalses y cauces navegables de la Cuenca Hidrográfica del Tajo



Los embalses y cauces que no estén recogidos en el presente anexo **NO son navegables**.

En todos los embalses **queda prohibida la navegación a menos de 200 metros de la presa** y de las tomas de centrales hidroeléctricas, en caso de que existan, y a menos de 100 metros de las zonas de derivación o desagües.

Por razones de seguridad para bañistas, pescadores y embarcaciones de pequeño tamaño, no se autoriza la navegación de las denominadas motos de agua, en tanto no exista regulación a nivel nacional de su práctica en aguas interiores. Únicamente se permitirá su navegación en el embalse de Alcorlo.

(*) Zonas navegables definidas por la Dirección General de Medio Ambiente – Junta de Extremadura: **Prohibido el amarre de embarcaciones y desembarque**, para cualquier fin, **así como el fondeo y la navegación** (incluido remo y vela) a menos de 25 metros en las islas existentes en todos los embalses.

EMBALSES NAVIGABLES A MOTOR Y SIN MOTOR

Nombre	Restricciones
Alcántara II	Prohibida la navegación todo el año en el Parque Nacional Monfragüe, desde las presas de los embalses Torrejón-Tajo y Torrejón Tiétar hasta la desembocadura del arroyo de la Garganta (<i>coordenadas UTM-30 X: 236.729; Y: 4.412.025</i>).
	Prohibida la navegación desde el 15 de enero hasta el 31 de julio desde la desembocadura del arroyo de la Garganta (<i>coordenadas UTM-30 X: 236.729; Y: 4.412.025</i>), hasta la intersección con el puente de la carretera N-630 sobre el río Tajo, en el término municipal de Garrovillas de Alconétar (<i>coordenadas UTM-30 X: 204.329; Y: 4.402.145</i>).
	Prohibida la navegación desde el 15 de enero hasta el 31 de julio en el río Almonte desde su intersección con el puente de la carretera EX-390, en el término municipal de Garrovillas de Alconétar (<i>coordenadas UTM-30 X: 202.743; Y: 4.399.201</i>), hasta su intersección con el puente de la carretera N-630, en el término municipal de Cáceres (<i>coordenadas UTM-30 X: 216.121; Y: 4.387.512</i>).
	Prohibida la navegación desde el 15 de enero hasta el 31 de julio en el tramo del embalse comprendido entre el paraje de la desembocadura del arroyo Zahurdón en la orilla derecha y el paraje conocido como Juanete en la orilla izquierda (<i>punto con coordenadas UTM-30 X: 195.871; Y: 4.405.048</i>) y el paraje conocido como Dehesa de Entrambos Ríos en la orilla derecha y el paraje conocido como la Recovera o Fuente de Felipe en la orilla izquierda (<i>punto con coordenadas UTM-30 X: 171.043; Y: 4.407.175</i>).
	Prohibida la navegación desde el 15 de enero hasta el 31 de julio desde su intersección con el puente de la carretera EX-372 entre Ceclavín y Zarza la Mayor (<i>coordenadas UTM-30 X: 173.901; Y: 4.417.228</i>), hasta la desembocadura de los arroyos del Infierno y Calderón de la Iglesia en el río Alagón (<i>coordenadas UTM-30 X: 186.113; Y: 4.426.646</i>).
Alcorlo	Prohibida la navegación desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto , por nidificación de aves, en la zona del embalse situada al norte de la línea que une el punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 497.914; Y: 4.542.067</i> y el punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 498.409; Y: 4.542.117</i> .
Borbollón (*)	Prohibida la navegación en las 5 reculas de los principales afluentes: – Recula del arroyo de Toconales: aguas arriba del punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 197.576; Y: 4.447.479</i>. – Recula del arroyo Zarzoso: aguas arriba del punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 198.711; Y: 4.449.799</i>. – Recula del río Tralgas: aguas arriba del punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 198.400; Y: 4.450.824</i>. – Recula del arroyo de Las Vegas: aguas arriba del punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 196.773; Y: 4.449.789</i>. Recula del arroyo de Las Alelías: aguas arriba del punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 195.748; Y: 4.449.227</i> .
	Prohibida la navegación a menos de 50 metros de la isla de Parra Chica
Burguillo	Permitida la navegación en todo el embalse.
Cedillo (*)	Navegación regulada en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Tajo Internacional : https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2015/680o/15050080.pdf
Gabriel y Galán (*)	Permitida la navegación en todo el embalse.

EMBALSES NAVEGABLES A MOTOR Y SIN MOTOR	
Nombre	Restricciones
Guijo de Granadilla (*)	Permitida la navegación en todo el embalse.
Pálmaces	Permitida la navegación en todo el embalse.
Portaje (*)	Prohibida la navegación todo el año en las tres colas o reculadas principales: – Recula Valbellido: aguas arriba del punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 198.264; Y: 4.419.675.</i> – Recula de la desembocadura del arroyo de Valdecordero o Cuatropiés: aguas arriba del punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 198.757; Y: 4.419.936.</i> – Recula del arroyo Rivera de Fresnedosa: aguas arriba del punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 198.887; Y: 4.420.493.</i> Prohibida la navegación desde el 15 de noviembre hasta el 15 de febrero.
Torrejón – Tajo (*)	Prohibida la navegación todo el año en el Parque Nacional Monfragüe, desde la desembocadura de la garganta de La Parrilla (<i>coordenadas UTM-30 X: 262.955; Y: 4.405.777</i>) hasta la presa del embalse Torrejón-Tajo. Permitida la navegación desde su intersección con el puente de la carretera CC-144, en el término municipal de Valdecañas de Tajo (<i>coordenadas UTM-30 X: 275.411; Y: 4.406.291</i>), hasta la desembocadura de la garganta de La Parrilla (<i>coordenadas UTM-30 X: 262.955; Y: 4.405.777</i>).
Valdecañas (*)	Prohibida la navegación todo el año en la parte más norte del embalse, al norte de la isla de Valdecañas, exactamente aguas arriba del punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 296.818; Y: 4.413.572</i> Prohibida la navegación todo el año en la mitad sur del embalse, al sur de la línea imaginaria que conecta la intersección del embalse con el puente de la carretera EX118 (<i>punto con coordenadas UTM-30 X: 287.536; Y: 4.409.293</i>) hasta la zona las ruinas del castillo de Alíja, en el término municipal de Peraleda de San Román (<i>punto con coordenadas UTM-30 X: 297.252; Y: 4.408.944</i>). Prohibida la navegación todo el año aguas arriba de la desembocadura del río Ibor en el embalse (<i>coordenadas UTM-30 X: 281.605; Y: 4.409.901</i>). Prohibida la navegación desde el 15 de noviembre hasta el 31 de julio en la cola del embalse de Valdecañas en el río Tajo aguas arriba de las ruinas del castillo de Alíja, en el término municipal de Peraleda de San Román (<i>punto con coordenadas UTM-30 X: 297.252; Y: 4.408.944</i>) hasta el final de la cola del embalse establecida en la zona de las ruinas de la fábrica de luz (<i>punto con coordenadas UTM-30 X: 307.746; Y: 4.403.609</i>). Prohibida la navegación desde el 15 de noviembre hasta el 31 de julio en el tramo del embalse comprendido entre el paraje de la Fuente de Las Patatas en la orilla derecha y El Píbor en la orilla izquierda (<i>punto con coordenadas UTM-30 X: 284.440; Y: 4.408.911</i>) y el paraje Pileta del Enebro en la orilla derecha y el Charco del Arenal en la orilla izquierda (<i>punto con coordenadas UTM-30 X: 278.772; Y: 4.407.909</i>).
Valdeobispo (*)	Prohibida la navegación desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio, por ser período sensible establecido para la reproducción de la Cigüeña negra, en las zonas comprendidas entre las siguientes coordenadas: – Zona 1: Punto de inicio con coordenadas <i>UTM-30 X: 225.851; Y: 4.447.055</i> / Punto de fin con coordenadas <i>UTM-30 X: 226.623; Y: 4.447.695.</i> – Zona 2: Punto de inicio con coordenadas <i>UTM-30 X: 230.523; Y: 4.450.231</i>/ Punto de fin con coordenadas <i>UTM-30 X: 231.325; Y: 4.450.950.</i>

EMBALSES NAVEGABLES SIN MOTOR	
Nombre	Restricciones
Almoguera	Permitida la navegación en todo el embalse.
Baños de Montemayor	Permitida la navegación en todo el embalse.
Cazalegas	Permitida la navegación en todo el embalse.
Charco del Cura	Permitida la navegación en todo el embalse.
El Atance	Prohibida la navegación desde el 1 de febrero hasta el 31 de mayo , en las colas del embalse definidas por el límite municipal entre Riofrio del Llano – Sigüenza (<i>coordenadas UTM-30 X: 518.468; Y: 4.550.157</i>) y el límite que marca la carretera de El Atance a su paso por el embalse hasta su cruce con el punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 519.865; Y: 4.549.430</i> .
El Atazar	Permitida la navegación desde el área recreativa autorizada: - <i>Área Recreativa La Marina de Cervera, ubicada en Cervera de Buitrago (Madrid) (punto con coordenadas UTM-30 X: 455.095; Y: 4.529.777).</i>
El Vado	Permitida la navegación en todo el embalse.
Horco del Espino	Prohibida la navegación desde el 15 de agosto hasta el 30 de septiembre en la zona del embalse situada al norte de la línea que une el punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 243.022; Y: 4.432.001</i> y el punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 243.189; Y: 4.432.024</i> .
Jerte – Plasencia (*)	Permitida la navegación en todo el embalse.
La Tajera	Prohibida la navegación de todo tipo de embarcaciones aguas arriba del viaducto (<i>coordenadas UTM-30 X: 534.846; Y: 4.523.472</i>).
	Prohibida la navegación desde el 1 de noviembre hasta el 30 de junio , aguas abajo del viaducto (<i>coordenadas UTM-30 X: 534.846; Y: 4.523.472</i>).
Molino de Chinchá	Permitida la navegación en todo el embalse.
Pedrezuela	Permitida la navegación desde el área recreativa autorizada: - <i>Club Náutico Guadalix, ubicado en Guadalix de la Sierra (Madrid) (punto con coordenadas UTM-30 X: 445.408; Y: 4.514.442).</i>
	Prohibida la navegación desde el 15 de febrero hasta el 31 de agosto: - Entre la zona de cola del embalse y la línea que une el punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 443.500; Y: 4.515.200</i> y el punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 443.267; Y: 4.514.484</i> . - En toda la recula del arroyo Albalá desde el punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 447.100; Y: 4.513.240</i> . - En la pequeña recula del arroyo Valdesalices desde el punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 444.280; Y: 4.513.280</i> .
	Queda prohibida la detención de embarcaciones de recreo en los márgenes de todo el embalse desde el 15 de febrero hasta el 31 de agosto.
Picadas	Permitida la navegación en todo el embalse.
Torrejón – Tiétar (*)	Prohibida la navegación todo el año en el Parque Nacional de Monfragüe, desde los parajes El Rebozo (en la margen derecha) y Vega del Canal (en la margen izquierda) definidos por el punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 247.849; Y: 4.416.902</i> , hasta la presa del embalse Torrejón-Tiétar.
	Permitida la navegación desde su intersección con el puente de la carretera EX-108, situado en el término municipal de Malpartida de Plasencia, en la cola del embalse de Torrejón-Tiétar (<i>coordenadas UTM-30 X: 251.381; Y: 4.423.787</i>), hasta los parajes El Rebozo (en la margen derecha) y Vega del Canal (en la margen izquierda) definidos por el punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 247.849; Y: 4.416.902</i> .

CAUCES NAVEGABLES sin motor		
Nombre	Tramos	Delimitación tramos navegables
Río Alagón	Tramo 1	<u>DESDE</u> su confluencia con el río Francia (coordenadas UTM-30 X: 244.978; Y: 4.479.891) <u>HASTA</u> su intersección con el puente de la carretera SA-225, situada en la cola del embalse de Gabriel y Galán (coordenadas UTM-30 X: 239.071; Y: 4.477.128).
	Tramo 2	<u>DESDE</u> su intersección con el Canal de la Margen Izquierda del Río Alagón (coordenadas UTM-30 X: 221.461; Y: 4.442.780) <u>HASTA</u> su intersección con el puente de la carretera EX-109, en el término municipal de Coria, situado en la cola del embalse de Alcántara (coordenadas UTM-30 X: 198.707; Y: 4.431.404).
Río Alberche	Tramo 1	<u>DESDE</u> su intersección con el puente de la carretera N-502, en el término municipal de San Martín del Pimpollar (coordenadas UTM-30 X: 327.687; Y: 4.474.745) <u>HASTA</u> su intersección con el puente del Camino Venero Claro, en el término municipal de Navaluenga, situado en la cola del embalse de El Burguillo (coordenadas UTM-30 X: 358.826; Y: 4.475.032).
	Tramo 2	<u>DESDE</u> su intersección con el puente de la Central Hidráulica de Picadas en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias (coordenadas UTM-30 X: 394.122; Y: 4.465.125) <u>HASTA</u> su intersección con el puente de la carretera CM-5002, en el término municipal de Cardiel de los Montes, situado en la cola del embalse de Cazalegas (coordenadas UTM-30 X: 359.305; Y: 4.433.478).
	Tramo 3	<u>DESDE</u> su intersección con la pasarela que cruza el río situada 900 metros aguas abajo de la presa del embalse de Cazalegas (coordenadas UTM-30 X: 353.480; Y: 4.430.385) <u>HASTA</u> su desembocadura en el río Tajo (coordenadas UTM-30 X: 348.770; Y: 4.425.210).
Río Arenal		<u>DESDE</u> su entrada en el término municipal de Arenas de San Pedro (coordenadas UTM-30 X: 321.885; Y: 4.455.890) <u>HASTA</u> su desembocadura en el río Tiétar (coordenadas UTM-30 X: 322.256; Y: 4.444.523).
Río Bornova	Tramo 1	<u>DESDE</u> su entrada en el término municipal de Prádena de Atienza (coordenadas UTM-30 X: 498.080; Y: 4.561.765) <u>HASTA</u> su confluencia con el río Riatillo, en el término municipal de Hiendelaencina, situado en la cola del embalse de Alcorlo (coordenadas UTM-30 X: 497.855; Y: 4.547.357).
	Tramo 2	<u>DESDE</u> su intersección con el puente del Camino Cambrija, en el término municipal de San Andrés del Congosto (coordenadas UTM-30 X: 497.974; Y: 4.539.353) <u>HASTA</u> su confluencia con el río Henares (coordenadas UTM-30 X: 502.136; Y: 4.527.325).
Río Cuerpo de Hombre		Cauce navegable en todo su recorrido.
Río Escabas	Tramo 1	<u>DESDE</u> su intersección con el puente romano, en el término municipal de Poyatos (coordenadas UTM-30 X: 579.640; Y: 4.473.943) <u>HASTA</u> su intersección con el puente Liendre, en el término municipal de Priego (coordenadas UTM-30 X: 558.420; Y: 4.477.245).
	Tramo 2	<u>DESDE</u> su intersección con el puente de la carretera CM-2108, en el término municipal de Priego (coordenadas UTM-30 X: 556.734; Y: 4.477.224) <u>HASTA</u> su confluencia con el río Guadiela, en el término municipal de Albendea (coordenadas UTM-30 X: 552.056; Y: 4.480.477).
Río Guadiela	Tramo 1	<u>DESDE</u> su intersección con la central hidráulica de Herrería en el término municipal de Carrascosa (coordenadas UTM-30 X: 565.228; Y: 4.489.185) <u>HASTA</u> 1.000 m aguas arriba de la presa del embalse de la Ruidera (coordenadas UTM-30 X: 553.046; Y: 4.482.215).
	Tramo 2	<u>DESDE</u> su intersección con el puente de la carretera CM-2023, en el término municipal de Albendea (coordenadas UTM-30 X: 552.227; Y: 4.480.830) <u>HASTA</u> el puente de Hierro en el término municipal de Alcocer, situado en la cola del embalse de Buendía (coordenadas UTM-30 X: 539.367; Y: 4.475.215).
Río Henares		<u>DESDE</u> su nacimiento <u>HASTA</u> su intersección con el puente de la carretera A-2 en el término municipal de Guadalajara (coordenadas UTM-30 X: 483.480; Y: 4.497.108).
Río Jarama	Tramo 1	<u>DESDE</u> su confluencia con el río Jaramilla, en el término municipal de Campillo de Ranas (coordenadas UTM-30 X: 470.630; Y: 4.546.241) <u>HASTA</u> el puente Matallana, en el término municipal de Campillo de Ranas, situado en la cola del embalse El Vado (coordenadas UTM-30 X: 472.189; Y: 4.544.697).
	Tramo 2	<u>DESDE</u> su confluencia con el arroyo de la Virgen, en el término municipal de Retiendas (coordenadas UTM-30 X: 475.196; Y: 4.538.484) <u>HASTA</u> su intersección con el puente de la carretera A-3, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, situado en la cola del embalse del Rey (coordenadas UTM-30 X: 456.241; Y: 4.463.457).

CAUCES NAVEGABLES sin motor		
Nombre	Tramos	Delimitación tramos navegables
Río Jarama	Tramo 3	<u>DESDE</u> 200 metros aguas abajo de la presa del embalse del Rey (<i>coordenadas UTM-30 X: 453.900; Y: 4.460.900</i>) <u>HASTA</u> su desembocadura en el río Tajo, en el término municipal de Aranjuez (<i>coordenadas UTM-30 X: 444.555; Y: 4.431.390</i>).
Río Jaramilla		Cauce navegable en todo su recorrido.
Río Jerte		Cauce navegable en todo su recorrido.
Río Lozoya	Tramo 1	<u>DESDE</u> su intersección con el puente del Perdón, en el término municipal Rascafría (<i>coordenadas UTM-30 X: 425.343; Y: 4.526.586</i>) <u>HASTA</u> su intersección con el puente en el término municipal de Pinilla del Valle, situado en la cola del embalse de Pinilla (<i>coordenadas UTM-30 X: 431.069; Y: 4.530.246</i>).
	Tramo 2	<u>DESDE</u> su intersección con el puente de la ETAP, en el término municipal de Lozoya (<i>coordenadas UTM-30 X: 431.069; Y: 4.530.246</i>) <u>HASTA</u> su intersección con el puente de la carretera M-604, en el término municipal de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, situado en la cola del embalse de Riosequillo (<i>coordenadas UTM-30 X: 439.665; Y: 4.532.703</i>).
	Tramo 3	<u>DESDE</u> su intersección con el puente de bloques de piedra (GR-300), en el término municipal de Valdepeñas de la Sierra (<i>coordenadas UTM-30 X: 462.335; Y: 4.528.999</i>) <u>HASTA</u> su confluencia en el río Jarama (<i>coordenadas UTM-30 X: 461.720; Y: 4.524.813</i>).
Río Pelayo		Cauce navegable en todo su recorrido.
Río Sorbe	Tramo 1	<u>DESDE</u> su intersección con el puente de la carretera GU-211, en el término municipal de Valverde de los Arroyos (<i>coordenadas UTM-30 X: 483.730; Y: 4.553.745</i>) <u>HASTA</u> 100 metros aguas arriba del azud Pozo de los Ramos (<i>coordenadas UTM-30 X: 483.185; Y: 4.541.626</i>).
	Tramo 2	<u>DESDE</u> su intersección con la infraestructura de paso en el término municipal de Cogolludo (<i>coordenadas UTM-30 X: 483.862; Y: 4.530.070</i>) <u>HASTA</u> su confluencia en el río Henares (<i>coordenadas UTM-30 X: 489.130; Y: 4.522.190</i>).
Río Tajo	Tramo 1	<u>DESDE</u> su intersección con el puente de la carretera CM-2106, en el término municipal de Beteta (<i>coordenadas UTM-30 X: 588.574; Y: 4.494.812</i>) <u>HASTA</u> su intersección con el puente de la carretera GU-929, en el término municipal de Valtablado de Río (<i>coordenadas UTM-30 X: 550.386; Y: 4.507.910</i>).
	Tramo 2	<u>DESDE</u> 500 metros aguas abajo de la presa de Zorita, en el término municipal de Zorita de los Canes (<i>coordenadas UTM-30 X: 508.433; Y: 4.466.625</i>) <u>HASTA</u> su intersección con el puente de la carretera en el término municipal de Zorita de los Canes (<i>coordenadas UTM-30 X: 508.006; Y: 4.463.284</i>), situado en la cola del embalse de Almoguera.
	Tramo 3	<u>DESDE</u> 100 metros aguas abajo de la presa de Almoguera, en el término municipal de Almoguera (<i>coordenadas UTM-30 X: 503.400; Y: 4.458.220</i>) <u>HASTA</u> 100 metros aguas arriba de la presa de la piscifactoría de Illana, en el término municipal de Illana (<i>coordenadas UTM-30 X: 502.051; Y: 4.454.320</i>).
	Tramo 4	<u>DESDE</u> 100 metros aguas abajo de la presa del Embocador en el término municipal de Aranjuez (<i>coordenadas UTM-30 X: 453.320; Y: 4.433.035</i>) <u>HASTA</u> su intersección con el puente de Barcas (carretera M-305) en el término municipal de Aranjuez (<i>coordenadas UTM-30 X: 448.384; Y: 4.432.006</i>).
	Tramo 5	<u>DESDE</u> 200 metros aguas abajo del azud de Higuera en el término municipal de Mocejón (<i>coordenadas UTM-30 X: 419.948; Y: 4.417.397</i>) <u>HASTA</u> 100 metros aguas arriba del azud de Safont en el término municipal de Toledo (<i>coordenadas UTM-30 X: 413.304; Y: 4.413.741</i>).
Río Tajo	Tramo 6	<u>DESDE</u> su intersección con el puente de la carretera CM-4050, en el término municipal de Polán (<i>coordenadas UTM-30 X: 389.690; Y: 4.409.948</i>) <u>HASTA</u> el límite Este de las islas de Malpica de Tajo, en el término municipal de Malpica del Tajo, definido por las <i>coordenadas UTM-30 X: 367.180; Y: 4.419.375</i> .
	Tramo 7	<u>DESDE</u> su confluencia con el río Pusa (límite Oeste de las islas de Malpica de Tajo) en término municipal de Malpica de Tajo (<i>coordenadas UTM-30 X: 364.930; Y: 4.420.805</i>)

CAUCES NAVEGABLES sin motor		
Nombre	Tramos	Delimitación tramos navegables
		<u>HASTA</u> su intersección con el puente de la carretera N-502 en el término municipal de Talavera de la Reina (<i>coordenadas UTM-30 X: 342.197; Y: 4.422.678</i>).
Río Tiétar	Tramo 1	<u>DESDE</u> su confluencia con el Río Escorial, en el término municipal de Piedralaves (<i>coordenadas UTM-30 X: 355.684; Y: 4.460.480</i>) <u>HASTA</u> su intersección con el puente de Monteagudo (carreteras AV-910 y CM-5150), situado en la cola del embalse de Rosarito (<i>coordenadas UTM-30 X: 311.531; Y: 4.440.968</i>).
	Tramo 2	<u>DESDE</u> su intersección con el puente de la carretera CM-5102, en el término municipal de Oropesa (<i>coordenadas UTM-30 X: 300.012; Y: 4.442.692</i>) <u>HASTA</u> su intersección con el puente de la carretera EX-108, situado en el término municipal de Malpartida de Plasencia, en la cola del embalse de Torrejón-Tiétar (<i>coordenadas UTM-30 X: 251.381; Y: 4.423.787</i>).

EMBALSES/CAUCES NAVEGABLES <u>CON CUPO</u> (el cupo se completa por orden de llegada de la DR)		
Nombre	Número máximo de embarcaciones permitidas	Restricciones
El Castro	25 embarcaciones sin motor	Prohibida la navegación desde el 1 de marzo al 30 de junio , debido al periodo de nidificación de diversas aves acuáticas y a la época de cría del águila imperial ibérica.
Guajaraz	45 embarcaciones sin motor	Prohibida la navegación a menos de 70 metros de las islas
		Prohibida la navegación a menos de 50 metros de las orillas (excepto en la zona de entrada y salida de las embarcaciones).
		Prohibida la navegación desde el 15 de febrero hasta el 30 de junio al sur de la línea paralela a la presa situada a 1,4 km de la misma, definida por el punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 406.939; Y: 4.404.692</i> .
		Debe seleccionarse un punto de acceso y salida alejado de las zonas de vegetación palustre que pudieran albergar nidos de éstas y otras especies.
Rivera de Gata	25 embarcaciones sin motor	Prohibida la navegación de aguas arriba de la desembocadura del arroyo de Las Vegas (<i>coordenadas UTM-30 X: 190.163; Y: 4.452.165</i>).
		Permitida la navegación en todo el embalse, únicamente con embarcaciones a remo .
Cauce Rivera de Gata	10 embarcaciones a remo (sin motor)	Prohibida la navegación desde el 1 de octubre al 31 de marzo . <u>Desde</u> su intersección con el puente de la carretera EX-109 en el término municipal de Moraleja (<i>coordenadas UTM-30 X: 187.317; Y: 4.442.662</i>) <u>Hasta</u> el azud del término municipal de Moraleja (<i>coordenadas UTM-30 X: 187.526; Y: 4.441.682</i>).
Rivera del Castaño	25 embarcaciones sin motor	Prohibida la navegación en las desembocaduras de los arroyos que abastecen al embalse y aguas arriba, es decir, en las Zonas de Interés Prioritario (ZIP 31) "Arroyos, ríos y masas de agua con cierto carácter estacional" debido a su alto valor ecológico.
		El acceso al embalse con vehículos para el desembarque y embarque se realizará por lugares desprovistos de vegetación y acondicionados para tal efecto.
Rosarito	15 embarcaciones sin motor	Permitida la navegación sin motor, únicamente entre el 1 de agosto y el 1 de octubre , con un número limitado de embarcaciones y en el área autorizada, localizada en la zona de Camping y establecida por los siguientes puntos: – Punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 304.085; Y: 4.441.805</i> – Punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 304.240; Y: 4.440.845</i> – Punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 302.300; Y: 4.440.320</i>
San Juan	300 embarcaciones a vela 700 embarcaciones a motor	Prohibida la navegación en la cola del embalse delimitada por el río Cofio aguas arriba del punto con <i>coordenadas UTM-30 X: 388.040; Y: 4.471.045</i> .
		Prohibida la navegación en las zonas de baño "Playa Virgen la Nueva" y "Playa del Muro", según se indica en el plano.
		En el resto del embalse se puede navegar con limitaciones en cuanto al número de embarcaciones, esloras y potencias de motores.

EMBALSES NAVEGABLES <u>CONFINADOS</u>		
Nombre	Tipo de navegación	 Restricciones
Entrepeñas	Con motor y sin motor	Permitida la navegación en todo el embalse.
Dique de Pareja	Con <u>cupo</u> de 25 embarcaciones sin motor	Permitida la navegación en todo el embalse.
Bolarque	Con motor y sin motor	Prohibida la navegación todo el año en el tramo comprendido entre la presa del embalse de Buendía y la ermita de los Desamparados (coordenadas UTM-30 X: 516.495; Y: 4.467.460).
		Prohibida la navegación a motor desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo, por nidificación de aves. Permitida la navegación sin motor todo el año.
Buendía	Con motor y sin motor	Permitida la navegación en todo el embalse.
Zorita	Con motor y sin motor	Prohibida la navegación a motor desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo, por nidificación. Permitida la navegación sin motor todo el año.